

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	CORRECCION DE LICENCIA	PAGINA: 1 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCIÓN DE ACLARATORIA No. 018 DE 2018
(ABRIL 19 DEL 2018)**

POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 0133 DE 2014 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO

QUE: la resolución **0133- 014 del 23 de diciembre del 2014**, inicialmente expedidas por la subsecretaria de control urbano tuvo como fundamento jurídico el decreto 1469 de 2010, el cual se encontraba derogado por los Decretos 1077 y 2258 de 2015.

QUE: la licencia de urbanismo y construcción N° **0133- 014 del 23 de diciembre del 2014**, fue expedida a nombre del señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8,

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia de urbanismo y construcción N° **0133- 014 del 23 de diciembre del 2014**, **permiso para venta y enajenación SCU 011-017 del 19 de diciembre del 2017**, **resolución N° 0119 del 01 de diciembre del 2017 se concede prórroga ampliación y modificación del proyecto**, y el visto bueno para la propiedad horizontal SCU 016 – 017 del 08 de diciembre del 2017, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 260-250610 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral N° 00-00-0002-1009-000, se pudo concluir claramente que **fue expedida mediante el acuerdo al decreto 1469 de 2010, el cual se encuentra derogada por los decretos 1077 y 2218 del 2015.**

Por lo tanto:

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	CORRECCION DE LICENCIA	PAGINA: 2 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESUELVE

PRIMERO: subsanar la resolución N° 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, permiso para venta y enajenación SCU 011-017 del 19 de diciembre del 2017, resolución N° 0119 del 01 de diciembre del 2017 se concede prórroga ampliación y modificación del proyecto, y el visto bueno para la propiedad horizontal SCU 016 – 017 del 08 de diciembre del 2017, por la cual se expidió la licencia de urbanismo y construcción, la resolución N° 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, permiso para venta y enajenación SCU 011-017 del 19 de diciembre del 2017, resolución N° 0119 del 01 de diciembre del 2017 se concede prórroga ampliación y modificación del proyecto, y el visto bueno para la propiedad horizontal SCU 016 – 017 del 08 de diciembre del 2017, fue expedida a nombre del señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8; en el sentido de que tales actos administrativos fueron expedidos con base a lo dispuesto en los Decretos 1077 y 2218 del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente a el señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano



Digito: DEICY LORENA LIZARAZO/ Control Urbano

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	CORRECCION DE LICENCIA	PAGINA: 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 2:00 pm, de fecha 20 de abril del 2018, se notificó el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, Para notificarse personalmente de la resolución de aclaratoria N° 018 - 018 calendada el 19 de abril del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 26 de Junio del 2018

El compareciente P. Juan José Nizo

Notifico P. Deicy L. Lizarazo S.
DEICY LORENA LIZARAZO
Secretaria Control Urbano